REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 2.080/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Acuerdo **N°75**, tomado en la Décima (10ª) Sesión Ordinaria del Concejo, con fecha 01 de abril de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Convocatoria 2025, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°**111**, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá; Memorando N° **1.787**, de fecha 02 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente, suscrito con fecha 24 de marzo de 2025.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Convocatoria 2025, suscrito con fecha 24 de marzo de 2025, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°**111**, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
DIDECO